

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 1096

Radicación No. 76- 834-40-03-006-2021-00216-00

EJECUTIVO

Demandante ORLANDO GOMEZ NOVOA identificado con CC No 16.356.320

Demandados LIBARDO ARREDONDO GOMEZ identificado con C.C No.94.364.573 y LUCY IRENE

ARREDONDO GOMEZ identificado con C.C No.66.721.644

Tuluá Valle, septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Pasa a Despacho la solicitud que antecede, en la cual el demandante peticona la terminación del proceso por pago total de la obligación, a lo cual se accederá por no existir ninguna observación en contrario (art. 461 del CGP), disponiéndose las demás determinaciones consecuentes.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO en referencia, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado LIBARDO ARREDONDO GOMEZ identificado con C.C No. 94.364.573, en su condición de EMPLEADO de la ALCALDÍA DE TULUÁ. Sin necesidad de librar oficio, pues la medida no se perfeccionó.

TERCERO.- ARCHÍVESE lo actuado, previa anotación de su salida en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

**Neira Julia Leyton Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Valle Del Cauca - Tulua**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0787b4e602a707b6852056c31f6f511441da92023382983282655b1e4a3d
37a6**

Documento generado en 20/09/2021 03:43:04 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**